

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_/2016

**AUTORIZA MODIFICACION DE ESTADO DE PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.**

RECOLETA, 04 FEB. 2016

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Nº 22343 de fecha 27 de Enero de 2016;
2. Resolución Sanitaria Nº 1513240512 de fecha 10 de Julio de 2015, Resolución Nº 1513383182 de fecha 12 de Noviembre de 2015, Resolución Nº 1513383121 de fecha 12 de Noviembre de 2015 y Resolución Nº 1513383170 emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
3. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Nº 126 de fecha 21 de Octubre de 2015, emitida por la Dirección de Obra de la Municipalidad de Recoleta;
4. Ord Nº 30/38 de fecha 25 de Enero de 2016, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta;
5. Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

**RESUELVO:**

**1º MODIFÍCASE** el estado del permiso PROVISORIA COMERCIAL, enrolado con la patente Nº 9-753068, a nombre de **RIO COLINA SPA, Rut. 76.456.033-7**, con domicilio comercial en **AMERICO VESPUCIO Nº 696 LOCAL 2**, de PROVISORIO A DEFINITIVO, para ejercer el giro **EXPENDIO DE PRODUCTOS LACTEOS, PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FAB. AUT., BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENV. DE FAB. AUT. EXPENDIO DE INFUSIONES DE TE, CAFE, HORNEO DE MASAS DULCE, ELABORACION Y EXP. DE CAFÉ DE MAQUINA AUT. EXP. DE EMPAREDADOS ENV. DE FAB. AUT. ELABORACION Y EXP. DE HELADOS DE MAQUINA AUT**, en atención a que cumple con observación señalada en el punto Nº 2 de la Resolución Nº 4981 de fecha 02 de Diciembre de 2015, que autorizó Permiso Provisorio.

**2º DEJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

**3º DEJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

**4º.** La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia** a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Enrolamientos y Cobros, una vez hecho ARCHIVASE.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam  
02.02.2016



**Jorge Reyes Rebolledo**  
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE